



**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

PLAN DE DIFUSIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL

**Programa de Fortalecimiento de la Calidad en
Instituciones Educativas (PROFOCIE)**

PEFEN 2014

Se presenta el Plan de Difusión para la Contraloría Social con base en las características de la población objetivo que atiende y en el presupuesto asignado a los programas federales bajo su competencia. A través de su portal de Internet http://www.dgespe.sep.gob.mx/promin/contraloria_social proporciona a las Coordinaciones Estatales y a los Comités de Contraloría Social, **este Plan de Difusión** y todo sobre la información que se debe tomar en cuenta para la elaboración de los trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social en cada entidad y Escuela Normal Pública.

Para difundir la información sobre la Contraloría Social, la DGESPE elaboró el Volante, que resume en 10 pasos la Constitución y Registro de Comités de Contraloría Social. Además contiene información resumida de las actividades de vigilancia, que son competencia de los Comités.

El volante Informativo, que está dirigido a los beneficiarios del PEFEN lo conocerán a través de cada una de las Escuelas Normales Públicas, ya que su impresión y tiraje que sea necesario, compete a las Coordinaciones Estatales del PEFEN y a cada Escuela Normal, o en su caso a través de la página de la DGESPE.

En adición a lo anterior, la Coordinación Estatal de los programas federales es responsable de operar el Plan de Difusión en sus respectivos ámbitos de competencia, proporcionando a los Comités, de manera completa y oportuna, la información que contempla el Plan de Difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles y guías en un número de ejemplares suficientes para cubrir el total de escuelas normales públicas bajo su jurisdicción, entre otros medios de difusión, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social, para la distribución de la información, si es necesario, se auxiliarán del Órgano Estatal de Control (OEC), conforme a los convenios de coordinación correspondientes.

El Comité de Contraloría Social y los beneficiarios del PEFEN recibirán la difusión de la Contraloría Social a través del portal de internet, volantes, folletos y guías considerados en el Plan de Difusión.

El Plan de Difusión contiene la siguiente información:

- Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) a los beneficiarios.
- Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Padrón de beneficiarios.
- Los canales de comunicación con la Instancia normativa, ejecutoras del Programa y Órganos de Control.
- Los medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Contraloría Social en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación:

- Los procedimientos para realizar actividades de contraloría social.
- Las medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) a los beneficiarios.

1. Tipo de Apoyo

Los apoyos del PROGRAMA serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable de su PEFEN 2014 y 2015 emitido por los Comités Evaluadores que para tal fin se conformen, tales apoyos podrán ser técnico-pedagógicos así como recursos financieros.

Tipo de apoyo:

a. Apoyos técnico-pedagógicos.

- Actualización y capacitación permanente.
- Asesoría técnico-pedagógica.
- Materiales de apoyo para la instrumentación del PEFEN y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para realimentar los procesos de mejoramiento impulsados. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Domingo 29 de diciembre de 2013

b. Apoyo financiero.

El presupuesto autorizado para la aplicación del PROGRAMA, se destinará por la SEP a las AEL y para el caso del Distrito Federal será a través de la AFSEDF, a las Escuelas Normales Públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PEFEN 2014 y 2015 y conforme lo establece el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.

2. Monto del PEFEN.

Los recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizables y se entregarán a los beneficiarios por una única ocasión.

Requisitos para elegir a los beneficiarios del PEFEN.

El Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN)

1. Beneficiarios:

Son beneficiarios del PROGRAMA, los Sistemas de Educación Normal de las Entidades Federativas y la comunidad escolar (estudiantes, maestros y maestras normalistas) de las Escuelas Normales Públicas que hayan formulado el PEFEN

2014 y 2015, con su ProGEN, sus ProFEN y proyectos integrales que los conforman, a la vez que cuenten con resultado favorable emitido con base en la evaluación integral a dichos instrumentos de planeación, a fin de recibir los apoyos del PROGRAMA.

2. Requisitos:

Las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del PROGRAMA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas pertinentes y flexibles de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.

b) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del PROGRAMA, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.

c) Entregar a la DGESPE el PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes para un periodo de dos años, especificando para cada año las metas y acciones a realizar en función de los objetivos, con el propósito de cumplir con lo establecido en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación.

d) Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que lo constituyen.

e) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del PROGRAMA.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios del PEFEN.

Derechos de la AEL, AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas:

a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos, de las presentes Reglas, salvo que, por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

b) Recibir asesoría permanente para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN.

c) Recibir el reporte del dictamen integral emitido a su PEFEN.

d) Recibir los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos autorizados del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN.

Contraloría Social en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación:

Obligaciones de las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas:

a) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, así como en la Guía PEFEN 2014 y 2015.

b) Suscribir el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación entre la SEP y la AEL y, para el caso del Distrito Federal, la SES y la AFSEDF. Asimismo, un Convenio de Desempeño Institucional entre la AEL y las Escuelas Normales Públicas beneficiadas y, para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos de Desempeño con las Escuelas Normales Públicas bajo su administración.

c) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN, los ProGEN y los ProFEN.

d) Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales del ProGEN.

e) Rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 15.

f) Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE, a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del ProGEN, los ProFEN y los proyectos asociados en el marco del PEFEN 2014 y 2015 financiados con recursos del PROGRAMA.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PROGRAMA en caso de:

- Suspensión y cancelación de los apoyos.

- Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiables.

- Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las Reglas de Operación y en los Convenios o Lineamientos respectivos.

h) Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN por 5 años en términos de la normatividad fiscal federal.

i) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

j) Es obligación de la maestra o del maestro normalista cumplir con las actividades que se lleven a cabo durante la capacitación y/o actualización.

Contraloría Social en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación:

k) Es obligación de las autoridades de la SEP y de las Escuelas Normales presentar los resultados de las evaluaciones a las instancias oficiales que lo soliciten.

l) Suscribir el convenio de coordinación o los lineamientos internos de coordinación entre la SEP y las autoridades educativas locales.

m) Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del Programa.

Padrón de beneficiarios.

El Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN)

El padrón de beneficiarios de estos apoyos se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PEFEN 2014 – 2015 publicadas el 29 de diciembre del 2013.

Los medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Para la atención de las Quejas, Denuncias y Sugerencias canalizadas por los beneficiarios de los Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación a través de los Comités de Contraloría Social, serán atendidas en forma directa en la dirección o en los teléfonos, siguientes:

- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso,
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06070, México, Distrito Federal.
Conmutador: 3003 1000, 3003 6000 y 3003 7500,
extensiones 25121 y 25146.
Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.
Dirección electrónica www.dgespe.sep.gob.mx ;

Las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social y de la ciudadanía en general, se captarán a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas, **y por vía electrónica al correo contactociudadano@funcionpublica.gob.mx**

Las medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del PEFEN.

El PEFEN este rubro, garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, es un programa incluyente y atiende al 100 por ciento de la población objetivo.

Además, se despliegan los siguientes documentos que están a disposición de los beneficiarios directos del PEFEN y a los interesados en la Contraloría Social:

http://www.dgespe.sep.gob.mx/promin/contraloria_social

Contraloría Social en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación:

- ✓ ***Esquema de Contraloría Social.***
- ✓ ***Guía Operativa de Contraloría Social.***
- ✓ ***Formatos de Cédulas de Contraloría Social.***
- ✓ ***Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.***
- ✓ ***Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.***
- ✓ ***Material de Capacitación de Contraloría Social para las Coordinaciones Estatales del PEFEN.***
- ✓ ***Material para difusión de Contraloría Social.***
- ✓ ***Guía de Captura SICS.***